

El Gobierno inicia la reforma de la Ley de la Ciencia

CCOO rechaza la unilateralidad en la elaboración de la propuesta, que implica una mayor precarización de la carrera investigadora

El pasado 30 de marzo el Consejo de Ministros aprobó iniciar los trámites para la aprobación de la ley que modifica la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, planteándose las siguientes medidas principales:

1. Para lograr una "carrera atractiva y estable" plantea la creación de una nueva figura de contratación, el "Tenure Track", además de aludir a la necesidad de rediseñar las políticas de incorporación y la puesta en marcha de un nuevo sistema de ayudas de consolidación científica.
2. El fomento de la innovación basado en el conocimiento, a través de tres vías:
 - Mejorar los incentivos al personal científico para que sus investigaciones lleguen a la sociedad.
 - Facilitar la generación directa de sociedades start-up derivadas de resultados de la investigación.
 - Orientación de las Oficinas de Transferencia del Conocimiento hacia el mercado.
3. Medidas relativas a la gobernanza del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación.

En 2011, 25 años después de la primera Ley de Ciencia (Ley 13/1986) de la democracia, se aprobaba la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Diez años más tarde, tras la crisis sufrida, comprobamos que la situación del sistema público de I+D+i ha empeorado radicalmente:

- El gasto en I+D+i ha retrocedido del 1,35% PIB de 2010 al 1,24%, alejándonos de la media europea.
- El sector público de la investigación ha perdido entre 20.000 y 30.000 profesionales, condenados al exilio profesional o al abandono de su profesión.
- La falta de Oferta de Empleo Público (OEP) y las convocatorias raquíticas de contratos públicos han disparado la precariedad, con tasas de temporalidad que superan el 40%.

En este contexto el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN) pretende imponer una modificación de la ley 14/2011 sin negociación ni discusión con los actores principales del sector investigador, profundizando aún más el abismo entre personal de investigación y derechos laborales. Una nueva vuelta de tuerca que agrava la situación de estado de excepción laboral en el sector de la investigación.

Para CCOO, tal y como ya reclamamos el pasado mes de diciembre, el presente Anteproyecto de Ley (APL), cuyo texto no es de conocimiento público) hubiera requerido una elaboración negociada y consensuada a través de una Mesa de Diálogo Social que analice el conjunto de la problemática existente en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para dar respuesta a los retos del mismo y para situar a estas políticas públicas en el centro del debate social. No hacerlo supone que ahora afrontemos un texto como el propuesto por el MCIN, que para CCOO presenta graves defectos que contribuyen a la precarización de las condiciones de la carrera investigadora.

El APL establece que será objeto de negociación colectiva en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, al afectar la modificación legal propuesta a los derechos y obligaciones de los empleados públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Un error de bulto, dado que esta mesa corresponde a la Administración General del Estado (AGE), y el APL incluye al personal de Universidades y de Sanidad. La importancia del tema y la multiplicidad de agentes y actores recomienda que la negociación se realice en el marco de la Mesa de Diálogo Social, como en 2010-2011.

La nueva Ley no resuelve los problemas pendientes

1. No se tienen en cuenta los distintos derechos laborales que viene demandando el conjunto del personal de investigación, ni las singularidades de cada una de sus trayectorias profesionales.
2. Sigue sin reconocer un derecho tan básico como la indemnización por finalización de contrato al colectivo predoctoral.

3. **Tampoco se reconoce el acceso a la retribución del incremento porcentual correspondiente a las actualizaciones salariales del convenio**, demostrando un desprecio absoluto a este colectivo, que merece las mismas consideraciones en materia de retribuciones.
4. En cuanto al ámbito de la gestión, el colapso y la demora en la tramitación burocrática de muchos proyectos no se relaciona con la falta de cualificación de los empleados, sino con la inestabilidad y la escasa cantidad de personal contratado para realizar de forma digna esas tareas. Este es un aspecto especialmente crítico en un país como España, uno de los más ineficaces históricamente en la ejecución de los fondos procedentes de la Unión Europea, lo que supone un hándicap ante la necesidad de disponer de ese personal para canalizar las ayudas a la investigación en el contexto post-pandemia.
5. **No se desarrolla la figura del Tecnólogo**, introducida en la ley 14/2011. Un olvido que demuestra la concepción arcaica del sistema de investigación y que puede conducir a la ruptura del equilibrio interno entre los miembros de los equipos multiprofesionales que conforman los centros de investigación. De esta forma, el APL vuelve a despreciar el trabajo y el papel esencial del personal técnico y de gestión, tanto en sus escalas funcionariales como de personal laboral fijo.
6. **La reforma olvida completamente a los investigadores hospitalarios que desarrollan su actividad en los centros del Sistema Nacional de Salud**, que actualmente carecen de carrera profesional y que esta reforma tampoco desarrolla, dejándolos de nuevo en un limbo laboral.

LA NUEVA LEY DE LA CIENCIA Y EL PERSONAL PREDOCTORAL
¿cómo nos afecta?

Tras una lucha de más de 30 años **el personal predoctoral ha sido reconocido como personal laboral** (ley 14/2011). Sus derechos se han plasmado en el EPIF de 2019 aunque quedan cuestiones pendientes.

La nueva ley de ciencia **NO CONTEMPLA** la concesión de un derecho a **INDEMNIZACIÓN POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO** al colectivo predoctoral.

Tampoco se reconoce el derecho a **INCREMENTAR LOS SALARIOS DE ACUERDO CON LAS ACTUALIZACIONES ANUALES DEL CONVENIO**.

El nuevo proyecto de ley dinamita la estabilización del colectivo: no solo se ve obligado a emigrar para realizar un posdoc sino que ahora **NO PODRÁ ACCEDER A LA CATEGORÍA DE CIENTÍFICO TITULAR**

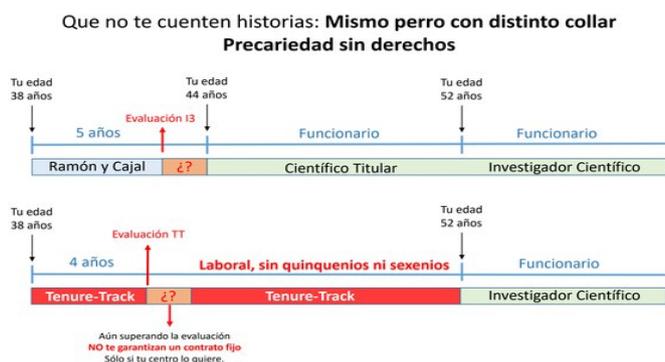


El incremento de la precariedad de la nueva carrera profesional propuesta

La "gran novedad" del APL es la figura del tenure-track, que pretende "desarrollar el actual contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (contrato laboral temporal) transformándolo en un contrato laboral fijo, también con la exigencia del título de Doctor, con el objeto de realizar funciones de investigación en el marco de un proyecto propio, y unas retribuciones análogas a las de la escala de Científicos Titulares, (o su equivalente en la Universidad) sometido a una evaluación externa con efectos resolutive. Al tratarse de un contrato laboral fijo en lugar de temporal, deberá formar parte de las plazas aprobadas en la Oferta de Empleo Público." Este cambio se justifica como una forma de reducir la edad media de entrada al sistema del personal investigador, olvidando que, en todo caso, el factor limitante siempre ha sido (y lo seguirá siendo) el tamaño de las OEP. **El nuevo contrato no resuelve las necesidades de estabilización de la gran bolsa de personal investigador precario de larga duración existente hoy en día ya que el contrato es, en realidad, una modalidad más de contrato temporal.**

El contrato propuesto (aparentemente indefinido), está sujeto no solo a una condición extintiva (evaluación externa); pues incluso superando las evaluaciones, la continuidad del contrato está sujeta a la voluntad del organismo contratante. Este punto supone no solo una distorsión injustificada del ordenamiento jurídico laboral interno en materia de contratación y extinción sino, además, una clara infracción de las disposiciones y tratados internacionales y del Derecho de la Unión Europea relativas a la protección de las personas trabajadoras en el caso de extinciones del contrato de trabajo. Además, presenta una serie de deficiencias y dificultades de implantación:

- **Dificultad de utilización en el ámbito de la universidad por problemas de encaje jurídico con la regulación contractual de la LOU (figura del Contratado Doctor contrato INDEFINIDO desde el momento en que se supera el concurso).**



Y la necesidad de acreditación por parte de la ANECA o las agencias autonómicas para hacer cualquier tipo de contrato "fijo" en el ámbito de la universidad.

Tal y como se plantea en el APL, la figura del tenure-track presenta muchas similitudes con la figura del investigador Ramón y Cajal.

CCOO informa

Nº 21 / 2021

3

Sector: **Comunidad universitaria***Lo primero las personas*

- Problemas de encaje jurídico. La existencia de una condición resolutoria plantea problemas, como la ausencia total de protección de quienes suscriban estos contratos en el caso de resolución de los mismos, radicalmente contrario al resto del ordenamiento jurídico laboral español.
- Problemas de encaje por la relación jurídica y retribuciones. Se propone un contrato laboral en lugar de una contratación como personal funcionario investigador. Esto obliga a identificar de forma clara y expresa las funciones encomendadas al personal laboral investigador, que habrá de diferenciarse, en todo caso, de la actividad investigadora realizada por el personal investigador funcionario. Además, la legislación actual respecto al modelo retributivo del personal laboral fijo establece que, "en ningún supuesto, le sea de aplicación el modelo retributivo establecido para el personal investigador funcionario."
- El MCIN pretende sustituir la escala de personal funcionario de Científicos Titulares por esta modalidad laboral, cumpliendo exactamente las mismas funciones, introduciendo la precariedad e inseguridad jurídica como elemento esencial. Esta actuación está en contra de la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional, en la cual el régimen general de empleo público en nuestro país es el funcional. Por otra parte, no se regula el destino o posibilidades de promoción, carrera, movilidad etc. de los Científicos Titulares, cuya escala se declara a extinguir.

De esta forma, la modificación de la Ley 14/2011 altera de forma radical la estructura de la carrera del investigador, incorporando una carrera laboral paralela mientras declara a extinguir la escala de los Científicos Titulares, la base del sistema que concentra a la mayoría del personal investigador, cuyo futuro no se diseña en la ley.

Se fomenta el traspaso de recursos del sector público al privado

El APL contempla la modificación de las condiciones en las que se realiza la transferencia de resultados obtenidos en el sistema público —a través de la investigación— al sector privado. Para CCOO, medidas como extender la duración de las excedencias del personal investigador, permitir la flexibilidad horaria para facilitar que preste sus servicios en empresas de base tecnológica y que las incompatibilidades recogidas por ley no se apliquen al personal de investigación que preste sus servicios en este tipo de empresas, podría dar lugar a situaciones de graves conflictos de interés en tanto que se aparta del mandato constitucional que obliga a la Administración Pública a servir con objetividad a los intereses generales y a establecer un sistema de incompatibilidades en el empleo público que garantice la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones (art. 103.1 y 103.3 CE). Además, se observa que esta propuesta de regulación puede abrir el camino a conductas que actualmente están perseguidas penalmente. Una vez más el lenguaje de la innovación y la transferencia actúa como pantalla cosmética de la apropiación por parte del sector privado del trabajo y los conocimientos procedentes de la investigación pública, en la medida en que no se establecen limitaciones precisas entre los intereses, a menudo contrapuestos, de ambos sectores.

Para CCOO la colaboración público-privada no es negativa por sí misma, pero se debe regular de manera clara la forma en que se ha de desarrollar. Dicha colaboración ha de ser claramente regulada con límites precisos que no deriven en la confusión entre los intereses de ambos sectores, con el peligro de que ello se traduzca en el desvío de fondos públicos a intereses privados, la utilización de instalaciones y recursos públicos cuyos rendimientos recaigan mayoritariamente en centros privados, el menoscabo por parte de los investigadores públicos de sus responsabilidades públicas para proteger sus intereses empresariales, etc. Por supuesto, no se acaba de ver cuál sería la ventaja para la investigación PÚBLICA española de esta nueva normativa.

Está claro que los sectores público y privado deben convivir y colaborar, pero sin confundir sus funciones específicas. El sector público debe generar conocimiento de calidad y promover la cultura científica, asegurando un uso eficiente de los recursos que sirvan de soporte a las demandas de la ciudadanía. La interacción con el sector privado puede ser deseable, pero debe establecerse desde el respeto a los objetivos y culturas propias de ambos sectores y dentro del marco de una planificación estratégica de las actividades de I+D+i que exige el cambio de modelo de desarrollo en nuestro país.

Como sucede en otros ámbitos de las políticas públicas, el problema del sistema científico español no reside tanto en su diseño (que, por supuesto, es mejorable), como en su falta de financiación. En los términos en que se plantea el APL, la reforma representa un paso más en el desmantelamiento del sistema público de ciencia y universidades.

El proyecto de reforma de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que el MCIN propone es claramente insuficiente y sigue perpetuando la precariedad en el sector, sin garantizar el pleno derecho laboral desde el inicio hasta el final de la carrera de todo el personal de investigación. Por lo tanto, manifestamos nuestro rechazo a una modificación de la Ley de Ciencia que:

- No resuelve los problemas de envejecimiento y precariedad del conjunto de personal del ámbito de la investigación.
- Niega los derechos laborales al personal de investigación.
- No reconoce la carrera profesional para el conjunto de escalas y sectores de la investigación.

CCOO, integrada en la Coordinadora Marea Roja ([enlace al comunicado](#)) por la Investigación respalda, desde el ámbito de la universidad, las actuaciones vinculadas con esta iniciativa, comenzando por la concentración convocada por el próximo jueves 15 de abril.

¡¡NO A ESTA REFORMA DE LEY DE LA CIENCIA!!
Jueves 15 de Abril

Uso de mascarilla
Mantén la distancia de seguridad
¡Y no te olvides vestírte de rojo!

#StopTenureTrack **#LeyDeLaCienciaConDerechos** **#SinCienciaNoHayFuturo**

Madrid Paseo de la Castellana 162 18:00	Barcelona Plaza Urquinaona 18:30	Oviedo Plaza de España 18:00
Santiago Plaza do Obradoiro 18:00	Sevilla Plaza de España 18:00	Valencia Plaza del Parterre 18:30

SIN DERECHOS NO HAY INVESTIGACIÓN

Logos: AIC, ciencia con futuro, CSIF, anih, CVIC, InvestiGai, FPU, CCOO, JINTE, FEDERACIÓN DE JOVENES INVESTIGADORES, Dignidad, VALENCIA, CNT, CGT.

No a esta propuesta de Ley de la Ciencia

No a la precarización de la investigación

CONCENTRACIÓN EN MADRID
15 de abril a las 18 h frente al Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN), Paseo de la Castellana 162



Madrid, a 13 de abril de 2021

